

Guayaquil, 11 de Abril del 2016

Señores

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

MAPGRAFI S.A.

Presente.-

Señores Accionistas:

De conformidad a lo dispuesto en los Art. 20, 274, 276, 279 Y 291 de la Ley de Compañías, Resoluciones de la Superintendencia de Compañía, así como a lo estipulado en los estatutos sociales de la empresa **MAPGRAFI S.A.**, y a lo resuelto en la Junta Ordinaria de Accionistas celebrada el 17 de Abril del 2015, presento a ustedes, en mi calidad de **COMISARIO PRINCIPAL**, el Informe correspondiente al **ejercicio fiscal 2015**:

- 1.- En Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 17 de Abril del 2015, se me designó Comisario Principal de la Compañía.
- 2.- La compañía **MAPGRAFI S.A.**, durante el presente periodo ha desarrollado normalmente sus actividades operacionales, conforme a lo dispuesto en sus estatutos sociales.
- 3.- En la Administración no se han suscitado cambios o remplazos de sus Directivos.
- 4.- La compañía no ha sido objeto de demandas civiles, o mercantiles.
- 5.- No se han realizado transferencias de Acciones ni aumento Capital.
- 6.- La correspondencia y documentación contable se encuentra debidamente archivada.
- 7.- En el Libro de Actas, las Actas se encuentran archivadas, numeradas en forma cronológica y secuencial, así como las convocatorias a las Juntas de Accionistas debidamente firmadas por los asistentes a las Juntas.
- 8.- En el Libro de Acciones y Accionistas, se encuentran anotadas las Acciones emitidas cuando se constituyó la compañía, así como las Cesiones o transferencias de Acciones y que han sido reportadas oportunamente a la Superintendencia de Compañías.
- 9.- Las declaraciones de IVA y Retenciones de IVA han sido presentadas vía Internet dentro de los plazos de ley. Las retenciones de IVA del mes de Diciembre fueron presentadas en el mes de enero del 2016.

- 10.- Las declaraciones de Retenciones en la Fuente han sido presentadas vía Internet dentro de los plazos de ley. Las retenciones de Impuesto a la Renta del mes de Diciembre fueron presentadas en el mes de enero del 2016.
- 11.- Los Anexos Transaccionales ha sido presentados dentro de los plazos estipulados al Servicio de Rentas Internas.
- 12.- El Anexo en Relación de Dependencia fue presentado dentro del plazo de ley al Servicio de Rentas Internas.
- 13.- El Anexo de Accionistas fue presentado oportunamente al Servicio de Rentas Internas.
- 14.- Se ha cancelado oportunamente los Impuestos prediales, Contribuciones a la Superintendencia de Compañías y el Capital en Giro.
- 15.- La empresa no ha elaborado el Reglamento Interno de Trabajo, ni el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional porque no cuenta con la nómina mínima de trabajadores exigida en el Código de Trabajo.
- 16.- La administración de **MAPGRAFI S.A.**, es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), y del control interno necesario.
- 17.- La administración de la empresa considera que las nuevas Normas Internacionales de Información Financieras, modificaciones e interpretaciones emitidas a partir de los años 2014 y 2015, no han modificado la preparación de los Estados Financieros.
- 18.- Los Estados financieros presentados por la señora Contadora Ángela Jaime González, han sido elaborados con aplicación de la Norma Internacional de Información Financiera para Medianas y Pequeñas Entidades, NIIFs para PYMES, y reflejan confiablemente la situación financiera de la Compañía **MAPGRAFI S.A** al 31 de diciembre del 2015:
- Estado De Situación Financiera.
 - Estados de Resultado Integral.
 - Estado de Cambios en el Patrimonio.
 - Estado de Flujo de Efectivo.
 - Notas a los Estados Financieros.
- 19.- La empresa **MAPGRAFI S.A** en el presente ejercicio ha generado ingresos por **\$1.354.532,45**; los costos y gastos ascienden a **\$1.213.995,15**, obteniendo una utilidad operacional de **\$140.537,30**, de lo cual se deberá deducir **\$36.401,53** por concepto de Impuesto a la Renta, quedando una utilidad neta del ejercicio de **\$104.135,77**, como se demuestra en el Estado de Resultado Integral.

- 20.-** La compañía tiene **Activos por USD \$1.064.461,60 Pasivos por USD \$420.919,39** y un **Patrimonio Neto de USD \$643.542,21**, como se demuestra en el Estado de Situación Financiera.
- 21.-** El Estado de Cambios en el Patrimonio se ve afectado por la utilidad neta del periodo, **\$104.135,77.**
- 22.-** En el Estado de Flujo de Efectivo, se presentan los ingresos por actividades ordinarias, como lo recibido de los clientes **\$1.165.015,02** y los egresos por los valores pagados a proveedores por **\$1.237.632,47**, impuestos pagados por **\$60.874,66**. Adicionalmente tuvo otros ingresos ordinarios por **\$14.195,04.**
- 23.-** El saldo efectivo al inicio del año fue de **\$198.004,52** y el final **\$78.707,45.**
- 24.-** En las Notas explicativas a los Estados Financieros, se detalla y analiza los diferentes rubros y cifras contenidas en los citados documentos.
- 25.-** La administración manifiesta que han tomado pleno conocimiento de las disposiciones legales promulgadas en el periodo, especialmente las siguientes:
- Ley Orgánica para la Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 483 del 25 de Abril del 2015.
 - Ley Orgánica de Remisión, Intereses, Multas y Recargos, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 493 del 5 de Mayo del 2015.
 - Acuerdos Ministeriales MDT-2015-0087 y MDT-2015-0088, promulgadas por el Ministro de Trabajo y publicada en el Suplemento del Registro Oficial 494 del 6 de Mayo del 2015.
 - Acuerdo Ministerial MDT-2015-0097 promulgado por el Ministro de Trabajo y publicada en el Suplemento del Registro Oficial 500 del 14 de Mayo del 2015.
 - Acuerdo Ministerial MDT-2015-0141 Expídesse el instructivo para el registro de Reglamentos y Comités de Higiene y Seguridad en el Trabajo, publicado en el Registro Oficial N°540 del 10 de Julio del 2015
 - Resolución SRI No. NAC-DGERCGC15-00000509, Expídesse las Normas para el Tratamiento Tributario en la distribución de Dividendos, publicado en el Registro Oficial N°545 del 16 de Julio del 2015.
 - UAF-DG-SO-2015-0013 Refórmese el Instructivo para la prevención de los delitos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo de los sujetos

obligados (Personas jurídicas) a informar a la UAF, publicado en el Registro Oficial N°580 del 4 de Septiembre del 2015.

- Resolución SRI No. NAC-DGECCGC15-000011, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 622 del 6 de Noviembre del 2015, mediante la cual se emite la Circular para divulgar la aplicación de la exoneración del pago del anticipo de Impuesto a la renta otorgada a través de decretos ejecutivos emitidos por el Presidente de la República.
- Acuerdo Ministerial MDT-2015-0141 promulgado por el Ministro de Trabajo y publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 622 del 6 de Noviembre del 2015, mediante la cual se emiten las normas para el pago de la participación de utilidades a las personas trabajadoras.
- Resolución N°139-2015-F, expedida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N°627 del 13 de Noviembre del 2015, mediante la cual se norma la constitución de provisiones por parte de las entidades del sistema financiero nacional, por riesgos de incobrabilidad, durante los ejercicios 2015 y 2016.
- Resolución SRI No. NAC-DGERCGC15-00003131, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 639 del 1 de diciembre del 2015, mediante la cual se reforma la resolución que aprueba el Anexo Reporte de Operaciones y Transacciones Económicas Financieras (ROTEF).
- Ley Orgánica de Incentivos para las Asociaciones Público-Privadas y la Inversión Extranjera, publicada en el suplemento del Registro Oficial N° 652 del 18 de diciembre del 2015.
- Acuerdo Ministerial MDT-2015-0291 promulgado por el Ministro de Trabajo y publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 658 del 29 de Diciembre del 2015, mediante la cual se fija el nuevo salario básico unificado para el periodo 2016.
- Acuerdo Ministerial MDT-2015-0291 promulgado por el Ministro de Trabajo y publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 658 del 29 de Diciembre del 2015, mediante la cual se fijan los salarios/tarifas mínimas sectoriales para el periodo 2016.
- Resolución SRI No. NAC-DGECCGC15-000014, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 660 del 31 de Diciembre del 2015, mediante la cual se recuerda los sujetos pasivos la obligación de calcular y pagar el anticipo del impuesto a la renta.
- Resolución SRI No. NAC-DGECCGC15-000014, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 660 del 31 de Diciembre del 2015, mediante la cual recuerda los sujetos pasivos la regulación de la figura de autoconsumo y transferencias

gratuitas gravadas con el impuesto al valor agregado, así como su tratamiento tributario para descuentos y otras promociones.

26.- El suscrito ha instruido a la administración sobre la importancia con lo relacionado a la Defraudación Tributaria, penalizada en el **Código Orgánico Integral Penal**.

27.- Así mismo ha recordado lo concerniente a que todas las Juntas de Accionistas deben ser grabadas, según lo dispuesto en el **REGLAMENTO SOBRE JUNTAS GENERALES DE SOCIOS Y ACCIONISTAS DE LAS COMPAÑÍAS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ANONIMAS, EN COMANDITA SIMPLE Y DE ECONOMÍA MIXTA**.

28.- Es importante la preocupación de la administración en la logística de la recepción, embodegamiento y comercialización del material escolar y uniformes, para lo cual ha contratado personal ocasional.

29.- Para la distribución, efectúa un cronograma de fechas, alquila provisionalmente un local en la FEDEC, ubicado en el sector de La Puntilla, cantón **Samborondón**.

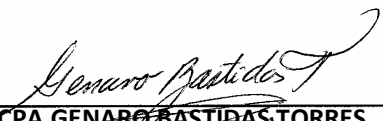
30.- Según su Estado de Situación Financiera, mantiene las siguientes cuentas con compañías relacionadas:

Cuentas por Cobrar.....\$204.489,34
Cuentas Por Pagar:..... 268.820.26

Mi opinión en términos generales, es que la administración ha cumplido con las disposiciones establecidas en los estatutos sociales, en las Juntas de Accionistas, Ley de Compañías, Código de Trabajo y Resoluciones del Ministerio de Trabajo, Resoluciones y Circulares del Servicio de Rentas Internas, Resoluciones del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y no ha transgredido alguna ley vigente en el país.

El presente Informe está respaldado con la documentación fuente que me fuera proporcionada por la administración, la misma que he revisado y que se encuentra en los diferentes archivos que mantiene la empresa.

Atentamente,


CPA. GENARO BASTIDAS TORRES
COMISARIO PRINCIPAL
RUC-0904042603001
RNC-14820

C.C.: Archivo